



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1667-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1604-2017-UNHEVAL, de fecha 07 de diciembre de 2017, se resuelve **AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/. 381,811)**; por la incorporación de mayor captación de recursos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1102-2017-UNHEVAL/OPYP-D, remite al Rectorado el Oficio N° 0100-017-UNHEVAL/OCYP-JUP, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la modificación de la primera parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1604-2017-UNHEVAL, en la cual se considera la incorporación del monto de S/. 381.811 y debe ser hasta por el monto de S/. 490,095;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11037-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el ARTÍCULO 1° de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1604-2017-UNHEVAL**, de fecha 07 de diciembre de 2017, **en el extremo del monto** de la incorporación de mayores fondos públicos, vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, **debiendo ser hasta por el monto de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 490,095)**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OC-OT
UP
Archivo